

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de marzo de dos mil veintiuno

Carrera 52 No. 42-73 Of. 310 Tel. 2616753

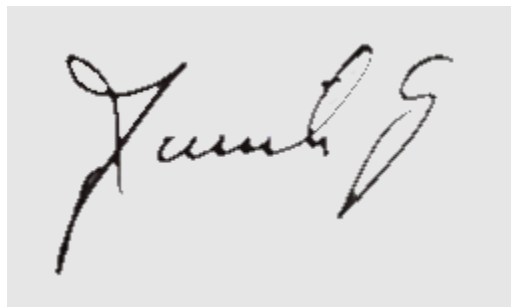
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	Jhoanna Andrea Bermúdez Céspedes
Demandado	Alejandro Steven Muñoz Romero
Radicado	No. 050013110010 – 2018 – 00249 – 00
Providencia	INTERLOCUTORIO No. 53 de 2021
Decisión	Modifica liquidación de crédito

Se procede de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso mediante el presente proveído a modificar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, pues no se parte de las sumas reconocidas en la sentencia y se incluyen conceptos por los que no se libró mandamiento de pago (subsidios). Por lo tanto, de la liquidación visible en tabla de Excel electrónica, ubicada en la carpeta virtual del expediente, **SE ARROJA UN SALDO ADEUDADO POR EL DEMANDADO, ACTUALIZADO AL MES DE MARZO DE 2021, DE \$17.849.665,00.**

A la fecha no existen títulos pendientes de entrega.

NOTIFÍQUESE



YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO

JUEZ (E)

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria

